## 9. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Se realiza el Cuadro Comparativo de Ofertas por Ítem ofertado, teniendo en cuenta el sistema de adjudicación, el cual forma parte íntegra del presente Informe de Evaluación. Además, se aplicarán las disposiciones establecidas en los artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03, los Criterios establecidos en el P.B.C. y **las verificaciones técnicas conforme a las documentaciones presentadas, realizado por la Q.F. Cynthia Pía Maria, en representación de la Dirección de Logística de Suministros de Salud, la Dra. Claudia Insfran, en representación de la Gerencia de Salud.**

| Empresa | Lote | Ítem | Código Catálogo | Descripción del Bien | Unidad de Medida | Presentación | Cantidad Mínima | Cantidad Máxima | Marca | Procedencia | Precio unitario (IVA incluido) | Margen de Preferencia | Precio Referencial | Porcentaje de Variación | Precio total | Observación |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| LA POLICLINICA | 17 | 1 | 51111705-004 | IMATINIB (Cristal Beta) | Unidad | UNIDAD | 75.000 | 150.000 | GLIVEC 100 MG | SUIZA/ BRASIL/ ARGENTINA | 132.230 | | 132.230 | 0,00% | 19.834.500.000 | UNICA OFERTA CUMPLE CON LAS EETT SOLICITADAS EN EL PBC. SE SUGIERE ADJUDICAR |
| | 17 | 2 | 51111705-005 | IMATINIB (Cristal Beta) | Unidad | UNIDAD | 75.000 | 150.000 | | | | | 132.230 | | | |

**Se aclara que de acuerdo a la SECCIÓN II. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y REQUISITOS DE CALIFICACIÓN, Punto 2. REQUISITOS PARA CALIFICACIÓN POSTERIOR (IAO 36) (d) Análisis del precio ofertado y conforme a la Resolución N° 411/18,** *Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30%) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del referencial preparado por la convocante y difundido con el llamado a contratación.*

*Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, obra o servicio, la oferta podrá ser rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que contenga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión de la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*

**En este punto, el Comité de Evaluación NO ha solicitado la explicación de la composición de los precios ofertados de la empresa, porque la misma se encuentra en el rango establecido por la DNCP, consecuentemente continúa en competencia.**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Luis Fernández
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Dra. Claudia Insfran
Jefa Sección Clínica Médica II - H.C.
Reg. N° 0080

Gloria E. Gastón R.
Abogada - Mat. N° 51.322
DIRECCIÓN JURÍDICA
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL